

	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 11 de 12

PROYECTO DE ACUERDO No. 028
(De noviembre 28 de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de ingresos del Municipio de Valledupar de la actual vigencia fiscal, la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22,300,250,396.99)**

	DETALLE	VALOR
	INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	
	INGRESOS CORRIENTES	\$ 22,300,250,396.99
	RECURSOS DE CAPITAL	.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 22,300,250,396.99

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de gastos del Municipio de Valledupar de la actual vigencia fiscal, la suma **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22,300,250,396.99)**

	DETALLE	VALOR
	SECCION 04 ALCALDIA	
	GASTOS DE INVERSION	
	Gastos de inversión	\$ 22,300,250,396.99
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$ 22,300,250,396.99
	TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA	\$ 22,300,250,396.99
	TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$ 22,300,250,396.99



	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 12 de 12

2

ARTICULO TERCERO: contracreditase en el Presupuesto de gastos del Municipio de Valledupar de la actual vigencia fiscal, la suma **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,897,090,324.00)**


	DETALLE	VALOR
	SECCION 04 ALCALDIA	
	GASTOS DE INVERSION	
	Gastos de inversión	\$1,897,090,324.00
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$1,897,090,324.00
	TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA	\$1,897,090,324.00
	TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$1,897,090,324.00

ARTICULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto de gastos del Municipio de Valledupar de la actual vigencia fiscal, la suma **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,897,090,324.00)**

	DETALLE	VALOR
	SECCION 04 ALCALDIA	
	GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA	
	Gastos del servicio de la deuda	\$1,897,090,324.00
	TOTAL GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA	\$1,897,090,324.00
	TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA	\$1,897,090,324.00
	TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$1,897,090,324.00

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por:


LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Alcalde de Valledupar (E)

Revisado: Carlos Alfonso Araujo Castro
Secretario de Hacienda
Proyectado: Cristina Feriz Pérez
Jefe de Presupuesto
Proyectos y Consultores Asociados SAS
Contratista

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 3 de 12

3

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022”.

HONORABLES CONCEJALES

A continuación, me permito presentarles la exposición de motivos y justificación económica del proyecto de **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022”**. Que de conformidad con la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007 y 819 de 2003, el decreto 111 de 1996, el decreto 568 de 1996, y el Acuerdo 025 de 2008, se somete a discusión y aprobación del Concejo Municipal. La adición de recursos por valor de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22,300,250,396.99)**

1. BASE LEGAL DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El Alcalde presenta el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022”**, para estudio y aprobación de la Honorable Corporación,

B




	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 4 de 12

4

de acuerdo con lo previsto en los artículos 315 y 346 de la Constitución Política de Colombia, normas según las cuales este proyecto es iniciativa única del gobierno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la ley 136 de 1994 y el artículo 53 del decreto 111 de 1996, el proyecto se presenta acompañado de la presente exposición de motivos, en la cual se explica la base legal del mismo y su correspondiente sustentación económica y financiera.

El artículo 72 de la Ley 136 de 1994, establece: UNIDAD DE MATERIA: Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan. (Subrayado fuera de texto). Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacional, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa: "9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas. (...)

De las normas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco constitucional y legal precisa que es el Concejo, el que tiene la competencia de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Alcalde.

B




	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 5 de 12

Que conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, el Concejo Municipal es el órgano que tiene la competencia de aprobar el presupuesto, juntos con los actos de modificación al mismo que sean presentados a su consideración por parte del gobernante, "cuando ellos contemplen el aumento o complemento de partidas insuficientes, en las cuales sea necesario aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes"; no obstante precisó que los movimientos o traslados presupuestales internos podían ser efectuados por el ejecutivo sin autorización, siempre y cuando el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda no sean alterados.

2. EXPLICACIÓN DE LA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

2.1. INGRESOS CORRIENTES

2.1.1 ADICIÓN RECURSOS RÉGIMEN SUBSIDIADO

El artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 estableció a cargo del Gobierno Nacional el diseño de un sistema de administración para el recaudo y giro directo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el nuevo esquema de administración del Régimen Subsidiado a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley, el cual determina el giro directo a nombre de las Entidades Territoriales, de la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o los pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido en el Decreto 971 de 2011.

En consideración a lo anterior se expidió el Decreto 4962 de 2011, que reglamenta el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, en procura de fijar un único instrumento que garantice la eficiencia, economía y oportunidad en el manejo de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación en el Régimen Subsidiado de Salud, así como el giro directo a las Entidades Promotoras de Salud en nombre de las Entidades Territoriales y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en nombre de las Entidades Promotoras de Salud, según corresponda, con lo que se estima garantizar la oportuna asignación y el adecuado flujo de los recursos para la prestación de los




	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 6 de 12

servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado

Que el Ministerio de Salud en el mes de octubre de la presente vigencia publicó la matriz de continuidad de Monto estimado de recursos 2022- Ajustado SGP, por la cual se hace necesario la incorporación de Recursos Sin Situación de Fondos por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS DICINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3,219,099,718.74)** los cuales detallamos en el siguiente cuadro:

Concepto	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS PRESUPUESTADOS	RECURSOS POR ADICIONAR
Coljuego	3,930,143,395.20	2,838,239,254.47	1,091,904,140.73
Aportes Departamento - Régimen Subsidiado	9,323,477,017.37	7,196,281,439.36	2,127,195,578.01
TOTAL	13,253,620,412.57	10,034,520,693.83	3,219,099,718.74

2.1.2 ADICIÓN RECURSOS DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS (COLJUEGO CON SITUACION DE FONDO)

Que se hace necesaria la incorporación mayor valor de Coljuego de acuerdo del recaudo a 31 de octubre de 2022

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	DIFERENCIA
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	2,838,239,254.47	3,275,118,132.24	436,878,877.77

2.1.3 ADICION DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCACION

Que mediante **Documento de Distribución SGP-63-2022** (Asignación población atendida neta); **Documento de Distribución SGP-69-2022** (Asignación complementaria); y según ajuste población atendida 2022 se hace necesario la incorporación de la suma de **MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.008.771.847.00)**

Concepto	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS PRESUPUESTADOS	RECURSOS POR ADICIONAR
SGP Prestación de Servicios CSF	201,474,746,530.00	195,465,974,683.00	6,008,771,847.00



	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 7 de 12

2.1.2 ADICION RECURSOS PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR

Se hace necesario incorporación de recursos aprobados mediante Resolución No. 326, del 18 de octubre de 2022 "Por la cual se asignan, comprometen, obligan y giran recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE" mediante la cual asignaron la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$493,334,114)**

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	VALOR
Cartago	Corriente	72860956871	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	267.395.135
Lorica	Corriente	408332724	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	189.385.008
Sogamoso	Ahorro	397115437	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	123.445.821
Valledupar	Ahorro	0922610200000286	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	493.334.114
Victoria	Ahorro	0735500200222671	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	591.403.724
TOTAL					1.664.963.802

2.1.3 ADICION RECURSOS DE INCENTIVOS AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUO SOLIDOS

Se hace necesario incorporación de recursos de incentivos al aprovechamiento y tratamiento de residuo sólidos, la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTES (\$301.719.519.00)**, El valor del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (VIAT) por tonelada de residuos sólidos no aprovechables dispuestos en relleno sanitario, se calculará sobre las toneladas de estos residuos por suscriptor del servicio público de aseo.

	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 8 de 12

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	DIFERENCIA
Incentivos al aprovechamiento y tratamiento de residuo sólidos	\$ 990,991,787.00	\$ 1,292,711,306.00	\$ 301,719,519.00

2.1.4 ADICION RECURSOS FONDO EQUIPAMIENTO

Se hace necesaria la incorporación al presupuesto de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$14,265,580.00)** por concepto del mayor recaudado, estos recursos se recaudan con finalidad la adquisición, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o adecuación de los proyectos de espacio público y de equipamientos respectivamente, definidos por el Plan de Ordenamiento Territorial o por los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En todo caso, la inversión de recursos del Fondo de Espacio Público debe atender la priorización de la inversión definida en el parágrafo 1 del artículo 193 del Acuerdo 011 de 2015.

DETALLE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	DIFERENCIA
Fondo Espacio Publico	\$267,800,000.00	\$282,065,580.00	\$ 14,265,580.00

2.1.5 ADICION RECURSOS DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

Se hace necesario incorporación de recursos por mayor valor recaudado por concepto de la Contribución especial sobre contratos de obras públicas (5% Contratos de obras), la suma de **OCHO CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$852,192,506.81)**,

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	DIFERENCIA
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 1,354,875,842.00	\$ 2,207,068,348.81	\$ 852,192,506.81

2.1.6 ADICION RECURSOS TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAL

Se hace necesario adicionar por mayor recaudo a 31 de octubre de 2022 de la Tasa por administración de historial, creada mediante Acuerdo 021 del 20 de

[Handwritten signature]

8

[Handwritten mark]

	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 9 de 12

diciembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14,955.000)**

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	DIFERENCIA
Tasa por Administración de Historial	\$ 400,000,000.00	\$ 414,955,000.00	\$ 14,955,000.00

2.1.7 IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

Se hace necesaria la incorporación de recursos del Impuesto de Alumbrado público a 31 de octubre de 2022 la suma de \$5,863,727,490.95 y valor proyectado de \$5,095,305,742.72, para un total adicionar de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.959.033.233.67)**

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	VALOR PROYECTADO	DIFERENCIA
Impuesto de alumbrado público	\$22,160,454,094.00	\$28,024,181,584.95	\$ 5,095,305,742.72	\$10,959,033,233.67

3. TRASLADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSION AL SERVICIO DE LA DEUDA

Que por el aumento del valor de los intereses debido al comportamiento del aumento de las tasas de hace necesario trasladar recursos del presupuesto de inversión al servicio de la Deuda de las siguientes fuentes de recursos la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,897,090,324.00)**

FUENTES DE RECURSOS	VALOR
SGP LIBRE INVERSION	\$1,085,546,744.00
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION (Acuerdo de Reestructuración de Pasivos)	\$811,543,580.00
TOTAL	\$1,897,090,324.00

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015
	PROYECTO DE ACUERDO	Página 10 de 12

4. IMPACTO FISCAL Y SUSTENTACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de la ley 819 de 2003, con los ajustes que se realizan en el proyecto de acuerdo no tiene costo fiscal adicional para el municipio, por cuanto los ingresos y gastos que se adicionan se encuentran respaldados por los Ingresos Corrientes del Municipio, los cuales se adicionaran en el presupuesto del Municipio, en el ingreso y en el gasto, por lo tanto, se mantiene el equilibrio financiero y el cumplimiento al marco fiscal de mediano plazo.

Por lo antes expuesto, el proyecto de acuerdo que se presenta a consideración y aprobación de la honorable Concejo se ajusta a los preceptos legales y constitucionales

Agradeciendo la atención.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
 Alcalde de Valledupar (E.)

Revisado: **Carlos Alfonso Araujo Castro**
 Secretario de Hacienda

Proyectado: **Cristina Feriz Perez**
 Jefe de Presupuesto

Proyectos y Consultores Asociados SAS
 Contratista





Fecha: 26/11/22
Nov. 26/2022
9:30m
Rd. 121

17

MEMORANDO INTERNO N° 0854 2022

Valledupar, 25 de Noviembre de 2022

PARA: **MELLO CASTRO GONZÁLEZ**
ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

DE: **JAVIER ENRIQUE MONTERO SIERRA**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Concepto Jurídico al Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Respetado Doctor

Atendiendo el contenido de lo solicitado en el que se envía para revisión proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", proyecto este que fue radicado el día 25 de noviembre de 2022, solicitud de concepto requerido por el Secretario de Hacienda Municipal Carlos Alfonso Araujo Castro, con el fin de buscar el estudio que se requiere para este tema como lo es el movimiento dentro del presupuesto general de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Valledupar en la vigencia fiscal 2022 ante el honorable Concejo Municipal de Valledupar.

Es necesario anotar que, en los comentarios jurídicos propuestos a continuación, la Oficina Asesora Jurídica efectúa un estudio constitucional, legal y reglamentario en materia de la presentación del proyecto de acuerdo sub examine y así mismo hace una disertación concreta sobre la propuesta normativa, para concluir en la presentación de unas recomendaciones respecto a su viabilidad Jurídica.

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE CONCEPTOS A PROYECTOS DE ACUERDO
SECTOR QUE CONCEPTÚA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

TÍTULO DEL PROYECTO

"POR MEDIO DEL CAUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"



12

0854

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Aunque en la dispositiva propuesta por la Secretaria de Hacienda Municipal no se inserta un artículo relativo al objeto de la norma jurídica, en el articulado y en la parte motiva del mismo, se indica que el propósito de esta iniciativa es la de presentar ante el Consejo municipal una modificación en el presupuesto anual de rentas y gastos de esta entidad territorial para la vigencia fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2022 con el fin de que sea estudiado por dicha corporación.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA POR PARTE DEL SECTOR

¿Es competente? SI No

De acuerdo a lo descrito en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 en su numeral 5º preceptúa que una de las atribuciones del alcalde es la de presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Por otra parte, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan Normas para modernizar la Organización y el Funcionamiento de los Municipios", en su literal a), numeral 3º el cual establece como una de las funciones de los Alcaldes en relación con el concejo la de: "Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio. (...)"

De lo antes descrito se colige que la administración municipal posee la habilitación para radicar esta propuesta de norma jurídica en el Concejo Municipal de Valledupar, indicando además que es una competencia privativa del Alcalde de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa que se deriva de la gestión presupuestal.

ANÁLISIS JURÍDICO

Con el propósito de abordar el tema, es necesario explicar la competencia para el movimiento del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones a vigencia fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2022 y de esa manera la viabilidad del caso en estudio, conforme a lo previsto en la carta superior, la Ley y el reglamento.

1º Marco Constitucional

Conforme a lo previsto el artículo 311 en la Constitución Política de Colombia de 1991 al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado " (...) le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

De igual forma, el artículo 315 ibidem, preceptúa en su numeral 5º que una de las atribuciones del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. En tanto que, la carta suprema al describir la competencia de los Concejos Municipales les atribuyó la facultad de inmiscuirse en la gestión presupuestal, tal como lo evidencia el artículo 313 superior, así: *“Artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.*

Ahora bien, el desarrollo de la gestión presupuestal y financiera es un proceso que tiene raigambre constitucional, pues de su adecuado manejo depende la sostenibilidad fiscal de la administración pública, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano, conforme a lo señalado en el artículo 334 constitucional.

En concordancia con el Artículo 351, ibidem, preceptúa:

“El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.”

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución

De esa manera el Artículo 353 de la Constitución Política, establece:

“Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

2. Marco Legal y Reglamentario

Se define el Presupuesto Público, como una herramienta de política gubernativa, mediante la cual se asignan recursos y se determinan gastos, para cubrir los objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social en un período dado

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994 *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”* modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 *“Por la cual se dictan Normas para Modernizar la Organización y el Funcionamiento de los Municipios”*, en su literal a), numeral 3º, establece como una de las funciones de los Alcaldes en relación con el concejo la de

"Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos".

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 acorde a las atribuciones de los concejos en su numeral 9º Ley preceptúa que: *"Además de las funciones que le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación, (...)"*

El Decreto del orden nacional 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*, en el artículo 109, preceptúa: *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente. (...)"*

3. El presupuesto General en el Escenario Municipal

En el ámbito local se destacan los artículos 80 y 81 del Acuerdo 025 de 2008 expedido por el Concejo Municipal de Valledupar, los cuales disponen:

"ARTICULO 80. ADICCIONES.

Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones autorizadas existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el concejo o por el Gobierno Municipal con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

ARTICULO 81. TRAMITE DE TRASALDO Y ADICCIONES.

El Gobierno Municipal presentara al Concejo los proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión."

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

Al verificar el cuerpo o contenido del Proyecto de Acuerdo, podemos manifestar que las disposiciones o normas que lo integran, guardan correspondencia conceptual con su núcleo temático, el cual a su vez, se deduce del Título del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994



15

0854

¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

Si No X

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En ese sentido, se encuentra que el proyecto de acuerdo en estudio tiene como origen la Secretaría de Hacienda Municipal, por lo que se verifico el contenido de la exposición de motivos del mismo, específicamente en lo relacionado con impacto fiscal y sustentación económica se inserta un título referente al análisis del impacto fiscal conforme a lo consignado en los artículos 5º y 7º de la Ley 819 de 2003.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Es viable el proyecto de acuerdo? SI: X NO:

De igual forma, a lo consagrado en el artículo Decimo del manual de funciones (Decreto 1293 del 217) de Diciembre de 2018 "Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Complementarias Laborales para los Empleos de Personal de la Administración Central del Municipio del Municipio de Valledupar", las competencias de la Oficina Asesora Jurídica, se circunscriben a realizar un análisis normativo de la iniciativa propuesta en tal sentido se indica que considerando lo expuesto en la parte considerativa y lo esbozado en la parte dispositiva, se colige que el proyecto de norma jurídica propuesto respeta el marco constitucional, legal y reglamentario sobre la materia, en ese sentido consideramos que el proyecto de acuerdo en estudio es viable jurídicamente.

Cordialmente,

JAVIER ENRIQUE MONTERO SIERRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: 1) Proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", 2) Exposición de Motivos, 3) Matriz de Continuidad 2022 con fecha de elaboración octubre 2022 de la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, 4) Oficio Radicado 2022 - EE - 271456 del 8 de noviembre de 2022 suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Planeación Finanzas del Ministerio de Educación Nacional dirigido al Secretario de Educación del Municipio de Valledupar Dr. Ivan Arturo Bolaños Baute, Asunto: Cierre financiación de la prestación del servicio vigencia 2022 con recursos del Sistema General de Participaciones SGP - Educación SEM Valledupar, 5) Copia de la Resolución N° 326 del 18 de octubre de 2022, "Por la cual se asignan, comprometen, obligan y giran recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las entidades Territoriales Certificadas en Educación -ETC, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar -PAE", 6) Informe Mensual de Ejecución de Ingresos de desde 01/01/2022 al 31/10/2022 suscrito por la jefe de presupuesto Nubia Cristina Ferz Pérez. Lo anterior constante de Treinta y Cinco (35) Folios

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Manuel Nicolás Daza Álvarez	Profesional especializado OAJ	
Revisado por:	Carlos Alfonso Araujo Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

97

Matriz de Continuidad 2022
 Fecha de Elaboración: Octubre 2022
 Dirección de Financiamiento Sectorial

**MINISTERIO DE SALUD
 Y PROTECCIÓN SOCIAL**

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2022												
									ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2022	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2022		
SO IE	NOMBRE DEL DEPARTAM ENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - NOVIEMBRE 2021	UPC PROMEDIO PONDERADA 2022 - UPC NETA	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2022 - UPC NETA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2022	TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS) - VIGENCIA 2022	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2022
	CESAR	VALLEDUPAR	Grandes ciudades	315,396	1,204,263	379,819,679,002	132,590,423,610	132,590,423,610	3,930,143,395	792,635,500	8,530,841,517	233,975,634,979

os de juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo y licores solo aplican para el Distrito Capital.



Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2022

Señor
IVÁN ARTURO BOLAÑO BAUTE
Secretario de Educación
Municipio de Valledupar
semdespacho@semvalledupar.gov.co, ibolano_05@hotmail.com, hfzuleta346@hotmail.com, jriveirazuleta@hotmail.com

Asunto: Cierre financiación de la prestación del servicio vigencia 2022 con recursos del Sistema General de Participaciones SGP-Educación SEM Valledupar.

Respetado secretario,

Dando alcance a la comunicación **2022-EE-174597** del 4 de agosto, mediante la cual este Ministerio comunicó a su despacho el resultado preliminar del cálculo de complemento 2022, me permito informar que una vez adelantado el ejercicio de actualización y cierre definitivo con base en la fórmula establecida en el Decreto 923 de 2016, incorporado al Capítulo 10 del Decreto 1082 del 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, a través del cual el Departamento Nacional de Planeación reglamentó la distribución de la participación de educación del Sistema General de Participaciones por el criterio de Población Atendida – Complemento, el cual arrojó el resultado que se indica en la Tabla No.1:

Tabla 1: Resultado ejercicio complemento 2022

CONCEPTO	MONTO
Ingresos (1)	\$232.960.314.737
Asignación población atendida neta DD-SGP-63-2022 (incluye ajuste asignación 2021)	\$204.844.667.921
Asignación población atendida conectividad DD-SGP-63-2022	\$1.103.832.636
Superávit SGP prestación del servicio 2021	\$7.355.829.364
Asignación complementaria DD-SGP-69-2022	\$21.581.717.811
Ajuste población atendida 2022- documento en trámite	\$-1.925.732.995
Gastos (2)	\$242.846.975.571



CONCEPTO	MONTO
Asignación especial discapacidad -ajustada DD-en trámite	\$432.538.454
Asignación especial capacidad excepcional -ajustada DD en trámite	\$35.540.368
Asignación especial SRPA- ajustada DD-en trámite	\$6.893.977
Asignación especial internados -ajustada DD-en trámite	\$
Conectividad	\$1.103.832.636
Gastos administrativos autorizados	\$24.552.935.901
Contratación reconocida prestación del servicio	\$16.282.842.304
Costo proyectado nómina docentes	\$199.948.743.564
Faltante 2021 FOMAG y/otros	\$483.648.367
Diferencia entre ingresos - gastos (3) = (1) - (2)	\$-9.886.660.834

En el documento de distribución en trámite se está realizando el ajuste a la asignación por Población Atendida con matrícula definitiva (corte noviembre) 2021 y resultados de auditoría, que le genera un ajuste de **-\$-1.925.732.995**. Esto obedece a que para la distribución inicial contenida en el documento de distribución SGP-63-2022, se certificó la matrícula atendida en 2021 con corte a septiembre (no auditada).

Este Ministerio certificó al Departamento Nacional de Planeación la información para la distribución del saldo de los recursos de la participación para educación del SGP por la suma de \$691.773 millones. Por lo tanto, la entidad a su cargo contará **con recursos adicionales netos**, por ajuste a la asignación por población atendida, respecto a los distribuidos mediante el documento SGP-63-2022 por la suma de **-\$-1.925.732.995**.

Ahora bien, el saldo del complemento aplazado de **\$9.886.660.834**, que resulta de la diferencia entre el complemento requerido indicado en la tabla 1 y el monto en trámite de asignación, conlleva a la necesidad del aplazamiento del giro de los aportes patronales al FOMAG a partir de septiembre como se informó en la comunicación **2022-EE-240565** del 27 de septiembre.

En todo caso, el monto de los aportes al FOMAG que efectivamente al cierre de la presente vigencia queden pendientes de pago serán girados en el mes de enero con cargo al presupuesto del SGP de la entidad territorial de la vigencia 2023, previa conciliación realizada por la Secretaría de Educación de los aportes a favor del FOMAG, y formalizada con posterioridad entre la entidad territorial y la Fiduprevisora. Con el aplazamiento de los giros al FOMAG se garantizan los recursos suficientes de prestación del servicio con situación de fondos (CSF) para el pago de las obligaciones laborales del mes de diciembre.



A continuación, se realizan algunas precisiones respecto a los gastos señalados en el cuadro anterior:

Gastos administrativos: como se informó en la comunicación **2022-EE-174597**, mediante el documento de distribución SGP-69-2022 el monto autorizado se ajustó a la suma de \$24.552.935.901. En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, con ese monto se garantiza el costo de la nómina del personal administrativo **con los incrementos anuales de salarios definidos por el Gobierno Nacional.**

Se reitera que la diferencia en el valor de la nómina generada por los mayores incrementos salariales aprobados por la administración territorial, que acumulan un 17,73% en el período 2015-2021, deben ser asumidos con otra fuente de recursos diferentes al SGP Educación. Igualmente, si en el presente año la entidad territorial superó el incremento salarial del 7,26% definido por el Gobierno nacional para el 2022, la diferencia también debe ser asumida con recursos propios este año y las vigencias siguientes.

Contratación de la prestación del servicio educativo: el monto que se reconoce corresponde al cruce de la contratación reportada por la entidad territorial a través del Formato Único de Contratación -FUC, y la matrícula reportada a través del Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT corte al 31 de julio de 2022.

Nómina educadores: el costo se proyectó con base en el comportamiento de las nóminas liquidadas por la entidad a través del Sistema Humano de enero a julio y reportada a través del Anexo 31 - nómina del Sistema Nacional de Educación Básica y Media -SINEB, e incluye el incremento salarial para la vigencia.

Deuda a favor de FOMAG 2021: el valor reconocido de **\$483.648.367** corresponde al saldo neto de los aportes del último bimestre de 2021 según la conciliación realizada entre la entidad territorial y la Fiduprevisora. El monto reconocido e indicado anteriormente fue transferido a la Fiduprevisora en el primer semestre de la presente vigencia.

En la Tabla No. 2 se presenta la desagregación de la proyección anual de los aportes patronales a transferir al FOMAG en la presente vigencia; los aportes patronales causado de enero a agosto y el saldo estimado por girar a partir de septiembre. Igualmente, se relacionan para su información los aportes del docente.



20

Tabla 2: Relación aportes patronales y del docente a transferir al FOMAG 2022

Concepto	Aporte previsión social (salud y pensión)	Aporte cesantías	Total
Proyección anual aportes patronales	\$11.599.070.794	\$13.310.679.120	\$24.909.749.914
Aportes patronales causados y girados enero-agosto 2022	\$7.471.527.187	\$7.335.936.591	\$14.807.463.778
Saldo aporte patronal por girar	\$4.127.543.607	\$5.974.742.529	\$10.102.286.136
Proyección aporte afiliado	\$10.916.772.512		\$10.916.772.512
Aporte afiliado causados y girados enero-octubre 2022	\$8.838.626.698		\$8.838.626.698
Saldo por girar aportes:	\$2.078.145.814	-	\$2.078.145.814

Fuente: Proyecciones y PAC - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Recomendaciones para el cierre de la vigencia 2022:

- Conciliar mensualmente los aportes causados en nómina contra los girados para ajustar la transferencia al monto efectivamente comprometido en el presupuesto antes del cierre de la vigencia.
- Realizar las modificaciones presupuestales que requieran de los saldos de apropiación, sin situación de fondos (SSF) – con situación de fondos (CSF) o de CSF – SSF, que garanticen el cumplimiento del pago de los aportes causados.
- La apropiación definitiva de los recursos SSF por concepto de aportes patronales debe respaldar los recursos girados en la vigencia incluido el valor de la deuda con el FOMAG del 2021 por la suma de **\$483.648.367**. La apropiación presupuestal de los aportes del afiliado a girar SSF debe corresponder con los aportes determinados por la entidad territorial a girar.
- Es importante que antes del cierre de la vigencia fiscal se revisen los saldos no ejecutados del presupuesto que no estén amparando obligaciones laborales o legales y se trasladen a los rubros de gastos de personal o a aportes patronales SSF o CSF para transferir al FOMAG con el fin de disminuir el faltante a cubrir con el presupuesto de la siguiente vigencia fiscal. Esta recomendación aplica para las solicitudes de ascensos en el escalafón o reclasificación salarial por estudio que a la fecha no se encuentren actualizadas en nómina pero que el valor del

Página 4 de 5



- retroactivo a reconocer por la vigencia se cubra con los saldos no comprometidos.

En todo caso, la reclasificación salarial por título o ascensos de los docentes vinculados al Estatuto 2277 de 1979 que cumplieron con los requisitos establecidos y les fue reconocido el derecho, pero su grado y asignación básica no fue actualizado en la nómina en la presente vigencia, se deberá actualizar en nómina de enero de 2023, así como proceder a liquidar y pagar por **concepto de pasivo exigible vigencias expirada** la diferencia salarial y prestacional no pagada desde la fecha de efecto fiscal hasta el 31 de diciembre de 2022 en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 2005.

Para su información y fines pertinentes, se adjunta archivo en Excel con la relación de los recursos asignación del SGP educación en la presente vigencia, **incluidos los recursos en trámite** y el detalle de los giros realizados mes a mes con corte a 31 de octubre a las cuentas maestras CSF y al FOMAG SSF para la entidad.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
8/11/2022 1:21:40 p. m.

LUCAS ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Jefe
Oficina Asesora Planeación Finanzas

Folios: 5
Anexos:
Nombre anexos: Valledupar.xlsx

Elaboró: GILBERTO ALFONSO RAMIREZ GOMEZ
Revisó: MILLER EHRHARDT ARZUZA
Aprobó: LUCAS ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ



RESOLUCIÓN No. 326 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

"Por la cual se asignan, comprometen, obligan y giran recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", el Decreto 218 de 2020, y las Resoluciones 0031 y 0060 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" y sus bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, UApeA, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así mismo, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC.

Que el numeral 6 del artículo 3 del citado decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, lo concerniente a "*Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directivo*".

Que mediante Resolución 0031 de 2020, "*Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones*", el director general de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, dispuso en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "**DELEGACIÓN DEL GASTO. Delegar (...)** en el subdirector General los Gastos de Inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos"

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, aprobó en sesión del día 4 de noviembre de 2021, en atención al numeral 2º del artículo 7º del Decreto 218 de 2020, los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022.

Continuación de la Resolución No 326 del 18 octubre de 2022 "Por la cual se asignan, comprometen, obligan y giran recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

Que, el numeral 5 del acuerdo aprobado por el Consejo Directivo estableció una asignación posterior destinada a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2022, así:

"(...) 5. Asignación posterior. Los recursos establecidos para asignación posterior se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Apoyo a situaciones de casos fortuitos o de emergencia, que produzcan una afectación en el servicio en cualquiera de las entidades territoriales certificadas.
- b) Ampliación efectiva de atención de estudiantes en Jornada Única, que corresponde a primer criterio de focalización de acuerdo con los lineamientos del programa.
- c) Atención de manera oportuna a un mayor número de estudiantes."

Que las ETC informaron a la UApA la necesidad de mayores recursos con el fin de poder culminar la prestación del PAE junto con el calendario académico, por lo cual al interior de la UApA se procedió a revisar caso por caso en cuanto a el cumplimiento de los criterios establecidos y con corte al 31 de agosto de 2022.

Que, los recursos asignados en la presente Resolución deben ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con el propósito de ser ejecutados de acuerdo con los Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, las orientaciones impartidas por la UApA establecidos en la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 y con el fin de cofinanciar el aumento de la cobertura de beneficiarios, los cuales deben ser registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT.

Que la transferencia de los recursos acá referidos se realizará en el mes de octubre de 2022 una vez se cuente con la aprobación de la programación de PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que para atender los gastos de la presente resolución se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal 7722 del 5 de octubre de 2022, por valor de diez mil trescientos once millones novecientos treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos (\$10.311.933.154) MCTE, y cuya afectación presupuestal se realizará con cargo al C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. ASIGNAR, COMPROMETER, OBLIGAR Y GIRAR. Realizar la asignación compromiso, obligación y giro a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación \$ 1.664.963.802 mcte para el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2022, según la siguiente tabla:

ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nif Entidad Bancaria	Entidad Descripción	VALOR
Cartago	Corriente	72860956871	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	267.395.135
Lorica	Corriente	408332724	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	189.385.008
Sogamoso	Ahorro	397115437	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	123.445.821
Valledupar	Ahorro	0922610200000286	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	493.334.114
Vichada	Ahorro	0735500200222671	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	591.403.724
TOTAL					1.664.963.802

Continuación de la Resolución No 326 del 18 octubre de 2022 "Por la cual se asignan, comprometen, obligan y giran recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la vigencia fiscal 2022 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"



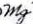
Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de octubre de 0222



JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho 
Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Parra – Asesor de Planeación 
Proyectó: Marta Gutiérrez González, Profesional Especializado 

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.1

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 16 - ADMINISTRACION CENTRAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
5-1	Ingresos	225,005,125,852.00	91,956,240,915.29	4,226,604,827.54	312,734,761,939.75	264,420,949,738.63	264,420,949,738.63	48,313,812,201.12
5-1.1	Ingresos Corrientes	205,054,501,990.00	39,058,665,791.47	3,228,982,741.80	240,884,185,039.67	194,811,661,690.46	194,811,661,690.46	46,072,523,349.21
5-1.1.01	Ingresos tributarios	164,063,187,949.00	11,457,469,695.39	0.00	175,520,657,644.39	154,260,366,418.05	154,260,366,418.05	21,260,291,226.34
5-1.1.01.01	Impuestos directos	54,029,514,260.00	632,912,038.00	0.00	54,662,426,298.00	46,868,843,567.00	46,868,843,567.00	7,793,582,731.00
5-1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	11,370,992,240.00	632,912,038.00	0.00	12,003,904,278.00	11,551,805,218.00	11,551,805,218.00	452,099,060.00
5-1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	6,874,162,545.00	632,912,038.00	0.00	7,507,074,583.00	10,240,647,349.00	10,240,647,349.00	-2,733,572,766.00
5-1.1.01.01.014.01.01 - 05	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano -Actual	6,226,924,208.00	0.00	0.00	6,226,924,208.00	6,107,081,946.00	6,107,081,946.00	119,842,262.00
5-1.1.01.01.014.01.02 - 05	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano - Anterior	647,238,337.00	632,912,038.00	0.00	1,280,150,375.00	4,133,565,403.00	4,133,565,403.00	-2,853,415,028.00
5-1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	4,496,829,695.00	0.00	0.00	4,496,829,695.00	1,311,157,869.00	1,311,157,869.00	3,185,671,826.00
5-1.1.01.01.014.02.01 - 05	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural -Actual	4,042,177,603.00	0.00	0.00	4,042,177,603.00	791,565,844.00	791,565,844.00	3,250,611,759.00
5-1.1.01.01.014.02.02 - 05	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural -Anterior	454,652,092.00	0.00	0.00	454,652,092.00	519,592,025.00	519,592,025.00	-64,939,933.00
5-1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	42,658,522,020.00	0.00	0.00	42,658,522,020.00	35,317,038,349.00	35,317,038,349.00	7,341,483,671.00
5-1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	35,628,379,029.00	0.00	0.00	35,628,379,029.00	31,412,138,051.86	31,412,138,051.86	4,216,240,977.14
5-1.1.01.01.200.01.01 - 20	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Actual	23,656,022,577.00	0.00	0.00	23,656,022,577.00	22,811,730,708.22	22,811,730,708.22	844,291,868.78
5-1.1.01.01.200.01.02 - 20	Impuesto Predial Unificado - Urbano - Anterior	11,972,356,452.00	0.00	0.00	11,972,356,452.00	8,600,407,343.64	8,600,407,343.64	3,371,949,108.36
5-1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	7,030,142,991.00	0.00	0.00	7,030,142,991.00	3,904,900,297.14	3,904,900,297.14	3,125,242,693.86
5-1.1.01.01.200.02.01 - 20	Impuesto Predial Unificado - Rural - Actual	5,824,429,132.00	0.00	0.00	5,824,429,132.00	2,474,295,567.01	2,474,295,567.01	3,350,133,564.99
5-1.1.01.01.200.02.02 - 20	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior	1,205,713,859.00	0.00	0.00	1,205,713,859.00	1,430,604,730.13	1,430,604,730.13	-224,890,871.13
5-1.1.01.02	Impuestos indirectos	110,033,673,689.00	10,824,557,657.39	0.00	120,858,231,346.39	107,391,522,851.05	107,391,522,851.05	13,466,708,495.34
5-1.1.01.02.109 - 20	Sobretasa a la gasolina	11,553,128,777.00	0.00	0.00	11,553,128,777.00	11,109,990,000.00	11,109,990,000.00	443,138,777.00
5-1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	56,704,513,683.00	5,000,000,000.00	0.00	61,704,513,683.00	49,346,141,657.00	49,346,141,657.00	12,358,372,026.00
5-1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	13,160,854,766.00	5,000,000,000.00	0.00	18,160,854,766.00	46,387,271,172.00	46,387,271,172.00	-28,226,416,406.00
5-1.1.01.02.200.01.01 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Actual	12,418,501,928.00	5,000,000,000.00	0.00	17,418,501,928.00	55,858,374,072.00	55,858,374,072.00	-38,440,872,144.00
5-1.1.01.02.200.01.02 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales - Anterior	742,352,838.00	0.00	0.00	742,352,838.00	10,728,897,100.00	10,728,897,100.00	-9,986,544,262.00
5-1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	24,348,173,354.00	0.00	0.00	24,348,173,354.00	677,273,881.00	677,273,881.00	23,670,899,473.00
5-1.1.01.02.200.02.01 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Actual	19,978,152,692.00	0.00	0.00	19,978,152,692.00	480,610,677.00	480,610,677.00	19,497,542,015.00
5-1.1.01.02.200.02.02 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales - Anterior	4,370,020,662.00	0.00	0.00	4,370,020,662.00	196,663,204.00	196,663,204.00	4,173,357,458.00

26

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.2

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 16 - ADMINISTRACION CENTRAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
16 - 1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	19,195,485,563.00	0.00	0.00	19,195,485,563.00	2,281,596,604.00	2,281,596,604.00	16,913,888,959.00
16 - 1.1.01.02.200.03.01 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Actual	15,768,820,759.00	0.00	0.00	15,768,820,759.00	2,057,356,000.00	2,057,356,000.00	13,711,464,759.00
16 - 1.1.01.02.200.03.02 - 20	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Anterior	3,426,664,804.00	0.00	0.00	3,426,664,804.00	224,240,604.00	224,240,604.00	3,202,424,200.00
16 - 1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	5,718,867,744.00	0.00	0.00	5,718,867,744.00	5,308,462,125.00	5,308,462,125.00	410,405,619.00
16 - 1.1.01.02.201.1 - 20	Impuesto complementario de avisos y tableros - Actual	4,263,659,546.00	0.00	0.00	4,263,659,546.00	4,026,133,307.00	4,026,133,307.00	237,526,239.00
16 - 1.1.01.02.201.2 - 20	Impuesto complementario de avisos y tableros - Anterior	1,455,208,198.00	0.00	0.00	1,455,208,198.00	1,282,328,818.00	1,282,328,818.00	172,879,380.00
16 - 1.1.01.02.202 - 20	Impuesto a la publicidad exterior visual	42,973,226.00	0.00	0.00	42,973,226.00	52,295,200.00	52,295,200.00	-9,321,974.00
16 - 1.1.01.02.204 - 20	Impuesto de delineación	2,008,417,032.00	0.00	0.00	2,008,417,032.00	1,181,090,000.00	1,181,090,000.00	827,327,032.00
16 - 1.1.01.02.205 - 20	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1,542,528.00	0.00	0.00	1,542,528.00	11,610,000.00	11,610,000.00	-10,067,472.00
16 - 1.1.01.02.211 - 144	Impuesto de alumbrado público	22,160,454,094.00	0.00	0.00	22,160,454,094.00	28,024,181,584.95	28,024,181,584.95	-5,863,727,490.95
16 - 1.1.01.02.212 - 74	Sobretasa bomberil	2,585,193,356.00	0.00	0.00	2,585,193,356.00	2,197,811,626.00	2,197,811,626.00	387,381,730.00
16 - 1.1.01.02.218 - 09	Tasa Prodeporte y Recreación	0.00	1,500,000,000.00	0.00	1,500,000,000.00	1,289,155,733.14	1,289,155,733.14	210,844,266.86
16 - 1.1.01.02.300	Estampillas	9,258,583,249.00	4,324,557,657.39	0.00	13,583,140,906.39	8,870,784,924.96	8,870,784,924.96	4,712,355,981.43
16 - 1.1.01.02.300.01 - 08	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5,585,965,349.00	2,790,601,487.05	0.00	8,376,566,836.05	5,453,046,963.66	5,453,046,963.66	2,923,519,872.39
16 - 1.1.01.02.300.13 - 14	Estampilla pro Universidad Popular del Cesar	882,406,910.00	141,899,703.65	0.00	1,024,306,613.65	687,438,149.17	687,438,149.17	336,868,464.48
16 - 1.1.01.02.300.55 - 12	Estampilla pro cultura	2,790,210,990.00	1,392,056,466.69	0.00	4,182,267,456.69	2,730,299,812.13	2,730,299,812.13	1,451,967,644.56
16 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	40,991,314,041.00	27,601,196,096.08	3,228,982,741.80	65,363,527,395.28	40,551,295,272.41	40,551,295,272.41	24,812,232,122.87
16 - 1.1.02.01	Contribuciones	869,179,432.00	364,350,521.83	0.00	1,233,529,953.83	742,103,249.00	742,103,249.00	491,426,704.83
16 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	289,110,578.00	4,503,452.83	0.00	293,614,030.83	0.00	0.00	293,614,030.83
16 - 1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	289,110,578.00	4,503,452.83	0.00	293,614,030.83	0.00	0.00	293,614,030.83
16 - 1.1.02.01.003.01.01 - 06	111120548303795 Sistema integrado de Transporte	2,980,594.00	46,427.67	0.00	3,027,021.67	0.00	0.00	3,027,021.67
16 - 1.1.02.01.003.01.02 - 06	111122000100438 Comercializadora Mercabastos de Valledupar	1,629,115.00	25,376.88	0.00	1,654,491.88	0.00	0.00	1,654,491.88
16 - 1.1.02.01.003.01.03 - 06	111122000100438 Hospital Eduardo Ardondo Daza	144,511,692.00	2,251,047.51	0.00	146,762,739.51	0.00	0.00	146,762,739.51
16 - 1.1.02.01.003.01.04 - 06	111122000102113 Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	11,658,341.94	1,801,589.79	0.00	12,501,447.73	0.00	0.00	12,501,447.73
16 - 1.1.02.01.003.01.05 - 06	111122000103566 Terminal de Transporte de Valledupar	1,117,826.00	178,815.94	0.00	1,296,641.94	0.00	0.00	1,296,641.94
16 - 1.1.02.01.003.01.06 - 06	332112000102274 Fondo de Vivienda Interés Social y Reforma Urbana	605,754.00	9,436.03	0.00	615,190.03	0.00	0.00	615,190.03
16 - 1.1.02.01.003.01.07 - 06	332112000102703 Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Valledupar	8,266,039.00	128,759.01	0.00	8,394,798.01	0.00	0.00	8,394,798.01
16 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	580,068,854.00	359,847,069.00	0.00	939,915,923.00	742,103,249.00	742,103,249.00	197,812,674.00

27

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.3

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 16 - ADMINISTRACION CENTRAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
16 - 1.1.02.01.005.63 - 27	Participación en la plusvalía	535,600,000.00	359,847,069.00	0.00	895,447,069.00	742,103,249.00	742,103,249.00	153,343,820.00
16 - 1.1.02.01.005.65 - 13	Concurso Económico - Estratificación	44,468,854.00	0.00	0.00	44,468,854.00	0.00	0.00	44,468,854.00
16 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1,750,464,581.00	908,020,328.00	0.00	2,658,484,909.00	3,014,683,021.00	3,014,683,021.00	-356,198,112.00
16 - 1.1.02.02.063 - 20	Certificados Catastrales	0.00	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	86,789,277.00	86,789,277.00	13,210,723.00
16 - 1.1.02.02.086 - 15	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	582,971,459.00	408,020,328.00	0.00	990,991,787.00	1,292,711,306.00	1,292,711,306.00	-301,719,519.00
16 - 1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	1,167,493,122.00	400,000,000.00	0.00	1,567,493,122.00	1,635,182,438.00	1,635,182,438.00	-67,689,316.00
16 - 1.1.02.02.102.01 - 20	Matricula	123,551,631.00	0.00	0.00	123,551,631.00	79,379,500.00	79,379,500.00	44,172,131.00
16 - 1.1.02.02.102.02 - 20	Placas	64,070,247.00	0.00	0.00	64,070,247.00	31,264,316.00	31,264,316.00	32,805,931.00
16 - 1.1.02.02.102.03 - 20	traspasos	202,709,074.00	0.00	0.00	202,709,074.00	546,874,481.00	546,874,481.00	-344,165,407.00
16 - 1.1.02.02.102.04 - 20	Licencia de Conducción	176,968,018.00	0.00	0.00	176,968,018.00	17,452,900.00	17,452,900.00	159,515,118.00
16 - 1.1.02.02.102.05 - 20	Sistema - uso - Seguridad y Vigilancia	373,019,025.00	0.00	0.00	373,019,025.00	237,855,868.00	237,855,868.00	135,163,157.00
16 - 1.1.02.02.102.06 - 20	Otros Derechos de Transito	227,175,127.00	0.00	0.00	227,175,127.00	307,400,373.00	307,400,373.00	-80,225,246.00
16 - 1.1.02.02.102.07 - 11	Tasa por Administración de Historial	0.00	400,000,000.00	0.00	400,000,000.00	414,955,000.00	414,955,000.00	-14,955,000.00
16 - 1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	5,090,097,180.00	0.00	0.00	5,090,097,180.00	5,654,427,080.67	5,654,427,080.67	-564,329,900.67
16 - 1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2,770,472,774.00	0.00	0.00	2,770,472,774.00	2,173,980,026.67	2,173,980,026.67	596,492,747.33
16 - 1.1.02.03.001.03 - 20	Sanciones disciplinarias	4,376,675.00	0.00	0.00	4,376,675.00	0.00	0.00	4,376,675.00
16 - 1.1.02.03.001.05 - 20	Sanciones administrativas	583,611,334.00	0.00	0.00	583,611,334.00	514,053,540.00	514,053,540.00	69,557,794.00
16 - 1.1.02.03.001.09 - 10	Multas de tránsito y transporte	1,894,327,162.00	0.00	0.00	1,894,327,162.00	1,383,340,929.67	1,383,340,929.67	510,986,232.33
16 - 1.1.02.03.001.11 - 20	Sanciones tributarias	288,157,603.00	0.00	0.00	288,157,603.00	276,585,557.00	276,585,557.00	11,572,046.00
16 - 1.1.02.03.002	Intereses de mora	2,319,624,406.00	0.00	0.00	2,319,624,406.00	3,480,447,054.00	3,480,447,054.00	-1,160,822,648.00
16 - 1.1.02.03.002.01 - 20	Interes de Impuesto Predial	1,994,450,770.00	0.00	0.00	1,994,450,770.00	3,094,485,692.00	3,094,485,692.00	-1,100,034,922.00
16 - 1.1.02.03.002.02 - 20	Interes Impuesto Industria y Comercio	111,832,794.00	0.00	0.00	111,832,794.00	334,160,759.00	334,160,759.00	-222,327,965.00
16 - 1.1.02.03.002.03 - 20	Interes Avisos y Tableros	30,103,172.00	0.00	0.00	30,103,172.00	27,379,832.00	27,379,832.00	2,723,340.00
16 - 1.1.02.03.002.04 - 10	Interes de Multa de Transito	183,237,670.00	0.00	0.00	183,237,670.00	24,420,771.00	24,420,771.00	158,816,899.00
16 - 1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	105,351,875.00	0.00	0.00	105,351,875.00	71,745,000.00	71,745,000.00	33,606,875.00
16 - 1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	105,351,875.00	0.00	0.00	105,351,875.00	71,745,000.00	71,745,000.00	33,606,875.00
16 - 1.1.02.05.002.07 - 20	Servicios financieros y servicios conexos - servicios inmobiliarios y servicios de leasing	105,351,875.00	0.00	0.00	105,351,875.00	71,745,000.00	71,745,000.00	33,606,875.00
16 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	33,176,220,973.00	26,328,825,246.25	3,228,982,741.80	56,276,063,477.45	31,068,336,921.74	31,068,336,921.74	25,207,726,555.71
16 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	30,545,492,365.00	884,227,491.00	0.00	31,429,719,856.00	28,019,268,552.59	28,019,268,552.59	3,410,451,303.41
16 - 1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	21,971,789,795.00	313,991,604.00	0.00	22,285,781,399.00	18,537,768,907.00	18,537,768,907.00	3,748,012,492.00
16 - 1.1.02.06.001.03.01 - 78	Deporte y recreación	1,757,743,184.00	25,119,328.00	0.00	1,782,862,512.00	1,483,021,512.56	1,483,021,512.56	299,840,999.44

28

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.4

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 16 - ADMINISTRACION CENTRAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
16 - 1.1.02.06.001.03.02 - 77	Cultura	1,318,307,387.00	18,839,497.00	0.00	1,337,146,884.00	1,112,266,134.42	1,112,266,134.42	224,880,749.58
16 - 1.1.02.06.001.03.03 - 79	Propósito general Libre inversión	18,895,739,224.00	270,032,779.00	0.00	19,165,772,003.00	15,942,481,260.02	15,942,481,260.02	3,223,290,742.98
16 - 1.1.02.06.001.05 - 76	Agua potable y saneamiento básico	8,573,702,570.00	570,235,887.00	0.00	9,143,938,457.00	9,481,499,645.59	9,481,499,645.59	-337,561,188.59
16 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	2,630,728,608.00	0.00	0.00	2,630,728,608.00	2,299,068,369.15	2,299,068,369.15	331,660,238.85
16 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	2,201,819,276.00	0.00	0.00	2,201,819,276.00	2,195,200,395.44	2,195,200,395.44	6,618,880.56
16 - 1.1.02.06.003.01.02 - 20	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	2,201,819,276.00	0.00	0.00	2,201,819,276.00	2,195,200,395.44	2,195,200,395.44	6,618,880.56
16 - 1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	428,909,332.00	0.00	0.00	428,909,332.00	103,867,973.71	103,867,973.71	325,041,358.29
16 - 1.1.02.06.003.02.02 - 04	Participación de la contribución parafiscal cultural	428,909,332.00	0.00	0.00	428,909,332.00	103,867,973.71	103,867,973.71	325,041,358.29
16 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	0.00	25,444,597,755.25	3,228,982,741.80	22,215,615,013.45	750,000,000.00	750,000,000.00	21,465,615,013.45
16 - 1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	0.00	25,444,597,755.25	3,228,982,741.80	22,215,615,013.45	750,000,000.00	750,000,000.00	21,465,615,013.45
16 - 1.1.02.06.006.01.05 - 538	Convenio Interadministrativo 555 de 2021 DPS INVERSION PARA LA PAZ	0.00	1,193,098,335.00	0.00	1,193,098,335.00	0.00	0.00	1,193,098,335.00
16 - 1.1.02.06.006.01.06 - 539	Convenio interadministrativo 1880 2021 Invias	0.00	750,000,000.00	0.00	750,000,000.00	750,000,000.00	750,000,000.00	0.00
16 - 1.1.02.06.006.01.07 - 540	Convenio Interadministrativo 167 2021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOBERO	0.00	850,779,621.65	0.00	850,779,621.65	0.00	0.00	850,779,621.65
16 - 1.1.02.06.006.01.09 - 542	Convenio Interadministrativo 2210957 de ENTERRITORIO	0.00	3,228,982,741.80	3,228,982,741.80	0.00	0.00	0.00	0.00
16 - 1.1.02.06.006.01.10 - 543	Convenio interadministrativo DPS 570 FIP de 2020	0.00	3,000,000,000.00	0.00	3,000,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000,000.00
16 - - 544	Convenio Interadministrativo 2210957 de ENTERRITORIO	0.00	2,421,737,056.80	0.00	2,421,737,056.80	0.00	0.00	2,421,737,056.80
16 - - 545	Convenio Especifico 2221139 Derivado Pacto Regional Cesar - Guajira Enterritorio	0.00	14,000,000,000.00	0.00	14,000,000,000.00	0.00	0.00	14,000,000,000.00
16 - 1.2	Recursos de capital	19,950,623,862.00	52,897,575,123.82	997,622,085.74	71,850,576,900.08	69,609,288,048.17	69,609,288,048.17	2,241,288,851.91
16 - 1.2.05	Rendimientos financieros	131,786,179.00	54,905,803.00	0.00	186,691,982.00	175,371,742.14	175,371,742.14	11,320,239.86
16 - 1.2.05.02	Depósitos	131,786,179.00	53,732,824.00	0.00	185,519,003.00	163,321,416.99	163,321,416.99	22,197,586.01
16 - 1.2.05.02.03	Rendimiento Sistema General de Participación	62,242,159.00	53,591,628.00	0.00	115,833,787.00	79,783,284.66	79,783,284.66	36,050,502.34
16 - 1.2.05.02.03.02 - 177	Rendimiento SGP Cultura	1,250,015.00	0.00	0.00	1,250,015.00	532,082.40	532,082.40	717,932.60
16 - 1.2.05.02.03.04 - 178	Rendimiento SGP Deporte	1,666,687.00	0.00	0.00	1,666,687.00	709,443.20	709,443.20	957,243.80
16 - 1.2.05.02.03.05 - 179	Rendimiento SGP Otros Sectores	24,371,767.00	0.00	0.00	24,371,767.00	9,971,571.63	9,971,571.63	14,400,195.37
16 - 1.2.05.02.03.06 - 176	Rendimiento SGP Agua Potable ty Saneamiento Basico	34,953,690.00	53,591,628.00	0.00	88,545,318.00	68,570,187.43	68,570,187.43	19,975,130.57
16 - 1.2.05.02.05	RENDIMIENTO FONDOS ACUERDO DE REESTRUCTURACION	61,383,225.00	0.00	0.00	61,383,225.00	59,419,140.09	59,419,140.09	1,964,084.91
16 - 1.2.05.02.05.01 - 120	Rendimiento Fondo de Contingencia	32,399,833.00	0.00	0.00	32,399,833.00	59,419,140.09	59,419,140.09	-27,019,307.09

29

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.5

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 16 - ADMINISTRACION CENTRAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
16 - 1.2.05.02.05.02 - 120	Rendimiento Fondo de Acreencia	28,983,392.00	0.00	0.00	28,983,392.00	0.00	0.00	28,983,392.00
16 - 1.2.05.02.08 - 108	Rendimiento Estampilla Pro anciano	629,479.00	0.00	0.00	629,479.00	172,251.00	172,251.00	457,228.00
16 - 1.2.05.02.09 - 112	Rendimiento Estampilla Pro cultura	7,531,316.00	0.00	0.00	7,531,316.00	11,126,385.00	11,126,385.00	-3,595,069.00
16 - 1.2.05.02.11 - 114	Rendimiento Estampilla pro Unicesar	0.00	141,196.00	0.00	141,196.00	215,699.00	215,699.00	-74,503.00
16 - - 1144	Rendimiento Financiero Alumbrado Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	12,604,657.24	12,604,657.24	-12,604,657.24
16 - - 144	Rendimiento Financiero Alumbrado Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16 - 1.2.5.5 - 301	Intereses por préstamos	0.00	1,172,979.00	0.00	1,172,979.00	12,050,325.15	12,050,325.15	-10,877,346.15
16 - 1.2.10	Recursos del balance	18,839,747,016.00	52,765,772,529.46	997,622,085.74	70,607,897,459.72	69,335,949,434.81	69,335,949,434.81	1,271,948,024.91
16 - 1.2.10.1	Cancelación Reservas	0.00	78,849,689.91	0.00	78,849,689.91	0.00	0.00	78,849,689.91
16 - - 420	Ingresos corrientes Libre Destinacion	0.00	10,707,667.35	0.00	10,707,667.35	0.00	0.00	10,707,667.35
16 - 1.2.10.1.2	Recursos Provenientes Destinacion Especifica	0.00	68,142,022.56	0.00	68,142,022.56	0.00	0.00	68,142,022.56
16 - 1.2.10.1.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	0.00	68,142,022.56	0.00	68,142,022.56	0.00	0.00	68,142,022.56
16 - 1.2.10.1.2.1.5 - 301	Cancelacion Reservas recursos Credito	0.00	68,142,022.56	0.00	68,142,022.56	0.00	0.00	68,142,022.56
16 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	18,839,747,016.00	52,686,922,839.55	997,622,085.74	70,529,047,769.81	69,335,949,434.81	69,335,949,434.81	1,193,098,335.00
16 - 1.2.10.02.01	Recursos Libre Destinacion	4,000,000,000.00	17,910,690,391.11	0.00	21,910,690,391.11	21,910,690,391.11	21,910,690,391.11	0.00
16 - 1.2.10.02.01.01 - 320	Ingresos Corriente Libre Destinacion	4,000,000,000.00	17,910,690,391.11	0.00	21,910,690,391.11	21,910,690,391.11	21,910,690,391.11	0.00
16 - 1.2.10.02.02	Provenientes de Recursos con destinación específica	14,839,747,016.00	34,776,232,448.44	997,622,085.74	48,618,357,378.70	47,425,259,043.70	47,425,259,043.70	1,193,098,335.00
16 - 1.2.10.02.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	2,254,000,000.00	10,282,815,469.60	997,622,085.74	11,539,193,383.86	11,539,193,383.86	11,539,193,383.86	0.00
16 - 1.2.10.02.02.01.04 - 376	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	2,254,000,000.00	1,653,474,585.83	997,622,085.74	2,909,852,500.09	2,909,852,500.09	2,909,852,500.09	0.00
16 - 1.2.10.02.02.01.05 - 318	S.G.P. Por crecimiento de la economia	0.00	11,733,884.36	0.00	11,733,884.36	11,733,884.36	11,733,884.36	0.00
16 - 1.2.10.2.2.1.6	Recursos de forzosa inversión Propósito general	0.00	8,617,606,999.41	0.00	8,617,606,999.41	8,617,606,999.41	8,617,606,999.41	0.00
16 - 1.2.10.2.2.1.6.1 - 378	Deporte	0.00	101,326,904.64	0.00	101,326,904.64	101,326,904.64	101,326,904.64	0.00
16 - 1.2.10.2.2.1.6.2 - 377	Cultura	0.00	1,274,859,847.66	0.00	1,274,859,847.66	1,274,859,847.66	1,274,859,847.66	0.00
16 - 1.2.10.2.2.1.6.3 - 379	Resto de Libre Inversion	0.00	7,241,420,247.11	0.00	7,241,420,247.11	7,241,420,247.11	7,241,420,247.11	0.00
16 - 1.2.10.02.02.02	Provenientes de Otros recursos con destinacion especifica diferentes al SGP	12,585,747,016.00	24,193,416,978.83	0.00	37,079,163,994.83	35,886,065,659.84	35,886,065,659.84	1,193,098,335.00
16 - 1.2.10.02.02.02.02 - 3201	Superavit Fondo Acreencia	3,983,179,673.00	1,874,011,267.34	0.00	5,857,190,940.34	5,857,190,940.34	5,857,190,940.34	0.00
16 - 1.2.10.02.02.02.03 - 3204	Superavit Fondo Contingencia	8,602,567,343.00	3,181,910,109.08	0.00	11,784,477,452.08	11,784,477,452.08	11,784,477,452.08	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.6 - 302	Superavid recursos para Deporte	0.00	5,714,618.72	0.00	5,714,618.72	5,714,618.72	5,714,618.72	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.7 - 304	Superavit Contribucion artes escenicas	0.00	132,997,430.68	0.00	132,997,430.68	132,997,430.68	132,997,430.68	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.8 - 308	superavit Estampilla pro anciano	0.00	3,498,770,146.77	0.00	3,498,770,146.77	3,498,770,146.77	3,498,770,146.77	0.00

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.6

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 16 - ADMINISTRACION CENTRAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
.6 - 1.2.10.02.02.02.09 - 310	Superavit Multa de Transito	0.00	1,211,590,078.01	0.00	1,211,590,078.01	1,211,590,078.01	1,211,590,078.01	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.10 - 312	Superavit Estampilla Pro Cultura	0.00	2,528,776,796.63	0.00	2,528,776,796.63	2,528,776,796.63	2,528,776,796.63	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.11 - 313	Superavit Recursos Comite de Estratificacion	0.00	12,739,675.43	0.00	12,739,675.43	12,739,675.43	12,739,675.43	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.12 - 315	Superavit Relleno Sanitario	0.00	947,515,546.00	0.00	947,515,546.00	947,515,546.00	947,515,546.00	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.13 - 3202	Superavit Fondo Paisaje	0.00	93,405,021.46	0.00	93,405,021.46	93,405,021.46	93,405,021.46	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.21 - 374	Superavit Sobretasa Bombero	0.00	550,259,115.10	0.00	550,259,115.10	550,259,115.10	550,259,115.10	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.22 - 3235	Superavit Mesada Pensional	0.00	73,298,943.01	0.00	73,298,943.01	73,298,943.01	73,298,943.01	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.23 - 327	Superavit Plusvalia	0.00	286,236,125.30	0.00	286,236,125.30	286,236,125.30	286,236,125.30	0.00
16 - 1.2.10.2.2.2.24 - 352	Superavit Infraccion Mototaxi	0.00	973,504,844.30	0.00	973,504,844.30	973,504,844.30	973,504,844.30	0.00
16 - 1.2.10.02.02.02.26 - 541	Convenio Interadministrativo 1819 de 2021 MINISTERIO INTERIOR	0.00	4,545,273,744.00	0.00	4,545,273,744.00	4,545,273,744.00	4,545,273,744.00	0.00
16 - 1.2.10.02.02.02.27 - 540	Convenio Interadministrativo 167 2021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOBERO	0.00	419,040,709.17	0.00	419,040,709.17	419,040,709.17	419,040,709.17	0.00
16 - 1.2.10.02.02.02.28 - 538	Convenio Interadministrativo 555 de 2021 DPS INVERSION PARA LA PAZ	0.00	1,193,098,335.00	0.00	1,193,098,335.00	0.00	0.00	1,193,098,335.00
16 - 1.2.10.02.02.02.29 - 305	Superavit Sobretasa Medio Ambiente	0.00	2,071,446,380.00	0.00	2,071,446,380.00	2,071,446,380.00	2,071,446,380.00	0.00
16 - 1.2.10.02.02.02.30 - 314	Superavit Estampilla Pro Unicesar	0.00	329,374,635.90	0.00	329,374,635.90	329,374,635.90	329,374,635.90	0.00
16 - 1.2.10.02.02.02.32 - 301	Superavit recursos del Credito	0.00	564,453,456.94	0.00	564,453,456.94	564,453,456.94	564,453,456.94	0.00
16 - 1.2.12	Retiros FONPET	979,090,667.00	0.00	0.00	979,090,667.00	0.00	0.00	979,090,667.00
16 - 1.2.12.09 - 235	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	979,090,667.00	0.00	0.00	979,090,667.00	0.00	0.00	979,090,667.00
16 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0.00	76,896,791.36	0.00	76,896,791.36	97,966,871.22	97,966,871.22	-21,070,079.86
16 - 1.2.13.01	Reintegros	0.00	76,896,791.36	0.00	76,896,791.36	97,966,871.22	97,966,871.22	-21,070,079.86
16 - 1.2.13.01.01 - 20	Reintegros recursos Propios	0.00	76,896,791.36	0.00	76,896,791.36	97,966,871.22	97,966,871.22	-21,070,079.86
	Total Unidad	225,005,125,852.00	91,956,240,915.29	4,226,604,827.54	312,734,761,939.75	264,420,949,738.63	264,420,949,738.63	48,313,812,201.12

73

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.7

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 21 - FONDO LOCAL DE SALUD

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
21 - 1	Ingresos	338,113,257,869.00	48,567,630,229.69	0.00	386,680,888,098.69	315,432,568,741.10	315,432,568,741.10	71,248,319,357.59
21 - 1.1	Ingresos Corrientes	338,111,692,858.00	47,438,515,360.00	0.00	385,550,208,218.00	314,533,507,598.81	314,533,507,598.81	71,016,700,619.19
21 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	338,111,692,858.00	47,438,515,360.00	0.00	385,550,208,218.00	314,533,507,598.81	314,533,507,598.81	71,016,700,619.19
21 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	334,278,523,043.53	47,438,515,360.00	0.00	381,717,038,403.53	310,110,379,209.57	310,110,379,209.57	71,606,659,193.96
21 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	136,182,164,956.60	1,143,857,309.40	0.00	137,326,022,266.00	114,231,160,837.02	114,231,160,837.02	23,094,861,428.98
21 - 1.1.02.06.001.02	Participación para salud	136,182,164,956.60	1,143,857,309.40	0.00	137,326,022,266.00	114,231,160,837.02	114,231,160,837.02	23,094,861,428.98
21 - 1.1.02.06.001.02.01 - 83	Régimen subsidiado	131,766,644,271.60	823,779,338.40	0.00	132,590,423,610.00	110,294,286,492.02	110,294,286,492.02	22,296,137,117.98
21 - 1.1.02.06.001.02.02 - 32	Salud pública	4,415,520,685.00	320,077,971.00	0.00	4,735,598,656.00	3,936,874,345.00	3,936,874,345.00	798,724,311.00
21 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	7,134,222,523.93	62,058,915.43	0.00	7,196,281,439.36	9,167,073,764.53	9,167,073,764.53	-1,970,792,325.17
21 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	7,134,222,523.93	62,058,915.43	0.00	7,196,281,439.36	9,167,073,764.53	9,167,073,764.53	-1,970,792,325.17
21 - 1.1.02.06.006.06.01 - 110	Transferencia Regimen Subsidiado del Departamento	7,134,222,523.93	62,058,915.43	0.00	7,196,281,439.36	9,167,073,764.53	9,167,073,764.53	-1,970,792,325.17
21 - 1.1.02.06.009.01.06 - 86	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	190,962,135,563.00	46,232,599,135.17	0.00	237,194,734,698.17	186,712,144,608.02	186,712,144,608.02	50,482,590,090.15
21 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	3,833,169,814.47	0.00	0.00	3,833,169,814.47	4,423,128,389.24	4,423,128,389.24	-589,958,574.77
21 - 1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	3,833,169,814.47	0.00	0.00	3,833,169,814.47	4,423,128,389.24	4,423,128,389.24	-589,958,574.77
21 - 1.1.02.07.001.05 - 236	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	2,838,239,254.47	0.00	0.00	2,838,239,254.47	3,275,118,132.24	3,275,118,132.24	-436,878,877.77
21 - 1.1.02.07.001.05 - 89	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	994,930,560.00	0.00	0.00	994,930,560.00	1,148,010,257.00	1,148,010,257.00	-153,079,697.00
21 - 1.2	Recursos de capital	1,565,011.00	1,129,114,869.69	0.00	1,130,679,880.69	899,061,142.29	899,061,142.29	231,618,738.40
21 - 1.2.05	Rendimientos financieros	1,565,011.00	0.00	0.00	1,565,011.00	1,125,592.04	1,125,592.04	439,418.96
21 - 1.2.05.02	Depósitos	1,565,011.00	0.00	0.00	1,565,011.00	1,125,592.04	1,125,592.04	439,418.96
21 - 1.2.05.02.03	Rendimiento Sistema General de Participación	975,830.00	0.00	0.00	975,830.00	615,646.33	615,646.33	360,183.67
21 - 1.2.05.02.03.08 - 132	Rendimiento SGP Salud Publica	975,830.00	0.00	0.00	975,830.00	615,646.33	615,646.33	360,183.67
21 - 1.2.05.02.07 - 189	Rendimiento de Coljuego	589,181.00	0.00	0.00	589,181.00	509,945.71	509,945.71	79,235.29
21 - 1.2.10	Recursos del balance	0.00	979,190,339.69	0.00	979,190,339.69	748,011,020.25	748,011,020.25	231,179,319.44
21 - 1.2.10.1	Cancelación Reservas	0.00	12,320,174.44	0.00	12,320,174.44	0.00	0.00	12,320,174.44
21 - 1.2.10.1.2	Recursos Provenientes Destinación Especifica	0.00	12,320,174.44	0.00	12,320,174.44	0.00	0.00	12,320,174.44
21 - 1.2.10.1.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinacion especifica	0.00	12,320,174.44	0.00	12,320,174.44	0.00	0.00	12,320,174.44
21 - 1.2.10.1.2.1.6 - 241	Cancelacion Reserva Excedente regimen Subsidiado	0.00	12,320,174.44	0.00	12,320,174.44	0.00	0.00	12,320,174.44
21 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	0.00	966,870,165.25	0.00	966,870,165.25	748,011,020.25	748,011,020.25	218,859,145.00
21 - 1.2.10.02.02	Provenientes de Recursos con destinación específica	0.00	966,870,165.25	0.00	966,870,165.25	748,011,020.25	748,011,020.25	218,859,145.00

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.8

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 21 - FONDO LOCAL DE SALUD

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
21 - 1.2.10.02.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	0.00	722,787,930.30	0.00	722,787,930.30	722,787,930.30	722,787,930.30	0.00
21 - 1.2.10.02.02.01.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	0.00	722,787,930.30	0.00	722,787,930.30	722,787,930.30	722,787,930.30	0.00
21 - 1.2.10.02.02.01.01.02 - 332	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	0.00	722,787,230.00	0.00	722,787,230.00	722,787,230.00	722,787,230.00	0.00
21 - 1.2.10.02.02.01.01.03 - 330	Superavit SGP Prestacion de Servicios de Salud	0.00	700.30	0.00	700.30	700.30	700.30	0.00
21 - 1.2.10.02.02.02	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0.00	244,082,234.95	0.00	244,082,234.95	25,223,089.95	25,223,089.95	218,859,145.00
21 - 1.2.10.2.2.2.5 - 3206	Superavit Recursos Destinados COVID	0.00	218,859,145.00	0.00	218,859,145.00	0.00	0.00	218,859,145.00
21 - 1.2.10.2.2.2.20 - 241	Superavit Excedente Cuenta Maestra Regimen Subsidiado	0.00	1,413,757.16	0.00	1,413,757.16	1,413,757.16	1,413,757.16	0.00
21 - 1.2.10.02.02.02.31 - 389	Superavit Coljuego CSF	0.00	23,809,332.79	0.00	23,809,332.79	23,809,332.79	23,809,332.79	0.00
21 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0.00	149,924,530.00	0.00	149,924,530.00	149,924,530.00	149,924,530.00	0.00
21 - 1.2.13.01	Reintegros	0.00	149,924,530.00	0.00	149,924,530.00	149,924,530.00	149,924,530.00	0.00
21 - 1.2.13.01.003 - 3206	Reintegro Fondo Covid	0.00	149,924,530.00	0.00	149,924,530.00	149,924,530.00	149,924,530.00	0.00
	Total Unidad	338,113,257,869.00	48,567,630,229.69	0.00	386,680,888,098.69	315,432,568,741.10	315,432,568,741.10	71,248,319,357.59

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.9

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: **22 - EDUCACION**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
22 - 1	Ingresos	258,820,001,972.00	10,659,716,914.81	0.00	269,479,718,886.81	211,458,590,820.38	211,458,590,820.38	58,021,128,066.43
22 - 1.1	Ingresos Corrientes	258,782,186,027.00	262,135,351.00	0.00	259,044,321,378.00	201,040,815,077.00	201,040,815,077.00	58,003,506,301.00
22 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	258,782,186,027.00	262,135,351.00	0.00	259,044,321,378.00	201,040,815,077.00	201,040,815,077.00	58,003,506,301.00
22 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	258,782,186,027.00	262,135,351.00	0.00	259,044,321,378.00	201,040,815,077.00	201,040,815,077.00	58,003,506,301.00
22 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	245,064,965,671.00	262,135,351.00	0.00	245,327,101,022.00	186,830,260,607.00	186,830,260,607.00	58,496,840,415.00
22 - 1.1.02.06.001.01	Participación para educación	242,730,253,838.00	0.00	0.00	242,730,253,838.00	184,672,133,669.00	184,672,133,669.00	58,058,120,169.00
22 - 1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	230,671,530,576.00	0.00	0.00	230,671,530,576.00	180,096,096,549.00	180,096,096,549.00	50,575,434,027.00
22 - 1.1.02.06.001.01.01.01 - 25	Prestación de servicio educativo CSF	195,465,974,683.00	0.00	0.00	195,465,974,683.00	155,966,357,706.00	155,966,357,706.00	39,499,616,977.00
22 - 1.1.02.06.001.01.01.02 - 26	Prestación de servicio educativo SSF	35,205,555,893.00	0.00	0.00	35,205,555,893.00	24,129,738,843.00	24,129,738,843.00	11,075,817,050.00
22 - 1.1.02.06.001.01.03	Calidad	12,058,723,262.00	0.00	0.00	12,058,723,262.00	4,576,037,120.00	4,576,037,120.00	7,482,686,142.00
22 - 1.1.02.06.001.01.03.01 - 98	Calidad por matrícula oficial	5,860,264,550.00	0.00	0.00	5,860,264,550.00	4,576,037,120.00	4,576,037,120.00	1,284,227,430.00
22 - 1.1.02.06.001.01.03.02 - 100	Calidad por gratuidad	6,198,458,712.00	0.00	0.00	6,198,458,712.00	0.00	0.00	6,198,458,712.00
22 - 1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	2,334,711,833.00	262,135,351.00	0.00	2,596,847,184.00	2,158,126,938.00	2,158,126,938.00	438,720,246.00
22 - 1.1.02.06.001.04.01 - 80	Programas de alimentación escolar	2,334,711,833.00	262,135,351.00	0.00	2,596,847,184.00	2,158,126,938.00	2,158,126,938.00	438,720,246.00
22 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	13,717,220,356.00	0.00	0.00	13,717,220,356.00	14,210,554,470.00	14,210,554,470.00	-493,334,114.00
22 - 1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	13,717,220,356.00	0.00	0.00	13,717,220,356.00	14,210,554,470.00	14,210,554,470.00	-493,334,114.00
22 - 1.1.02.06.006.01.01 - 255	Alimentación Escolar MEN	13,717,220,356.00	0.00	0.00	13,717,220,356.00	14,210,554,470.00	14,210,554,470.00	-493,334,114.00
22 - 1.2	Recursos de capital	37,815,945.00	10,397,581,563.81	0.00	10,435,397,508.81	10,417,775,743.38	10,417,775,743.38	17,621,765.43
22 - 1.2.05	Rendimientos financieros	36,187,213.00	0.00	0.00	36,187,213.00	19,338,960.57	19,338,960.57	16,848,252.43
22 - 1.2.05.02	Depósitos	36,187,213.00	0.00	0.00	36,187,213.00	19,338,960.57	19,338,960.57	16,848,252.43
22 - 1.2.05.02.03	Rendimiento Sistema General de Participación	36,187,213.00	0.00	0.00	36,187,213.00	19,338,960.57	19,338,960.57	16,848,252.43
22 - 1.2.05.02.03.02 - 198	Rendimiento SGP Calidad	36,187,213.00	0.00	0.00	36,187,213.00	19,338,960.57	19,338,960.57	16,848,252.43
22 - 1.2.10	Recursos del balance	1,628,732.00	10,397,581,563.81	0.00	10,399,210,295.81	10,398,436,782.81	10,398,436,782.81	773,513.00
22 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	1,628,732.00	10,397,581,563.81	0.00	10,399,210,295.81	10,398,436,782.81	10,398,436,782.81	773,513.00
22 - 1.2.10.02.02	Provenientes de Recursos con destinación específica	1,628,732.00	10,397,581,563.81	0.00	10,399,210,295.81	10,398,436,782.81	10,398,436,782.81	773,513.00
22 - 1.2.10.02.02.01	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	1,628,732.00	7,992,222,692.06	0.00	7,993,851,424.06	7,993,077,911.06	7,993,077,911.06	773,513.00
22 - 1.2.10.02.02.01.02	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	0.00	7,751,138,430.06	0.00	7,751,138,430.06	7,751,138,430.06	7,751,138,430.06	0.00
22 - 1.2.10.02.02.01.02.01 - 325	SGP Educación Prestación del Servicio	0.00	7,355,829,363.86	0.00	7,355,829,363.86	7,355,829,363.86	7,355,829,363.86	0.00
22 - 1.2.10.02.02.01.02.02 - 398	SGP Educación Calidad Matrícula	0.00	395,309,066.20	0.00	395,309,066.20	395,309,066.20	395,309,066.20	0.00
22 - 1.2.10.02.02.01.03 - 180	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	1,628,732.00	1,486,053.00	0.00	3,114,785.00	2,341,272.00	2,341,272.00	773,513.00

34

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.10

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 22 - EDUCACION

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
22 - 1.2.10.02.01.03 - 380	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	0.00	239,598,209.00	0.00	239,598,209.00	239,598,209.00	239,598,209.00	0.00
22 - 1.2.10.02.02.02	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0.00	2,405,358,871.75	0.00	2,405,358,871.75	2,405,358,871.75	2,405,358,871.75	0.00
22 - 1.2.10.2.2.2.1 - 3255	Superavit Recursos Programa MEN PAE	0.00	295,425,060.62	0.00	295,425,060.62	295,425,060.62	295,425,060.62	0.00
22 - 1.2.10.2.2.2.4 - 535	Superavid Recursos Ministerio de Educación Nacional Transferencia FOME	0.00	1,995,451,365.86	0.00	1,995,451,365.86	1,995,451,365.86	1,995,451,365.86	0.00
22 - 1.2.10.02.02.02.33 - 297	Superavit Recursos Fonpet Educación	0.00	113,550,340.37	0.00	113,550,340.37	113,550,340.37	113,550,340.37	0.00
22 - 1.2.10.02.02.02.34 - 140	Superavit Fonpet Libre Inversion	0.00	932,104.90	0.00	932,104.90	932,104.90	932,104.90	0.00
	Total Unidad	258,820,001,972.00	10,659,716,914.81	0.00	269,479,718,886.81	211,458,590,820.38	211,458,590,820.38	58,021,128,066.43

35

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.11

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 25 - FONDO DE SEGURIDAD

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
25 - 1	Ingresos	1,418,296,163.00	2,347,077,001.19	0.00	3,765,373,164.19	4,596,602,765.00	4,596,602,765.00	-831,229,600.81
25 - 1.1	Ingresos Corrientes	1,408,435,842.00	0.00	0.00	1,408,435,842.00	2,248,343,706.81	2,248,343,706.81	-839,907,864.81
25 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	1,408,435,842.00	0.00	0.00	1,408,435,842.00	2,248,343,706.81	2,248,343,706.81	-839,907,864.81
25 - 1.1.02.01	Contribuciones	1,354,875,842.00	0.00	0.00	1,354,875,842.00	2,207,068,348.81	2,207,068,348.81	-852,192,506.81
25 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	1,354,875,842.00	0.00	0.00	1,354,875,842.00	2,207,068,348.81	2,207,068,348.81	-852,192,506.81
25 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1,354,875,842.00	0.00	0.00	1,354,875,842.00	2,207,068,348.81	2,207,068,348.81	-852,192,506.81
25 - 1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	53,560,000.00	0.00	0.00	53,560,000.00	41,275,358.00	41,275,358.00	12,284,642.00
25 - 1.1.02.03.001	Multas y sanciones	53,560,000.00	0.00	0.00	53,560,000.00	41,275,358.00	41,275,358.00	12,284,642.00
25 - 1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	53,560,000.00	0.00	0.00	53,560,000.00	41,275,358.00	41,275,358.00	12,284,642.00
25 - 1.1.02.03.001.20.01 - 102	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	53,560,000.00	0.00	0.00	53,560,000.00	41,275,358.00	41,275,358.00	12,284,642.00
25 - 1.2	Recursos de capital	9,860,321.00	2,347,077,001.19	0.00	2,356,937,322.19	2,348,259,058.19	2,348,259,058.19	8,678,264.00
25 - 1.2.05	Rendimientos financieros	9,860,321.00	0.00	0.00	9,860,321.00	1,182,057.00	1,182,057.00	8,678,264.00
25 - 1.2.05.02	Depósitos	9,860,321.00	0.00	0.00	9,860,321.00	1,182,057.00	1,182,057.00	8,678,264.00
25 - 1.2.05.02.04 - 142	Rendimiento Fondo de Seguridad	9,860,321.00	0.00	0.00	9,860,321.00	1,182,057.00	1,182,057.00	8,678,264.00
25 - 1.2.10	Recursos del balance	0.00	2,347,077,001.19	0.00	2,347,077,001.19	2,347,077,001.19	2,347,077,001.19	0.00
25 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	0.00	2,347,077,001.19	0.00	2,347,077,001.19	2,347,077,001.19	2,347,077,001.19	0.00
25 - 1.2.10.02.02	Provenientes de Recursos con destinación específica	0.00	2,347,077,001.19	0.00	2,347,077,001.19	2,347,077,001.19	2,347,077,001.19	0.00
25 - 1.2.10.02.02.02	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0.00	2,347,077,001.19	0.00	2,347,077,001.19	2,347,077,001.19	2,347,077,001.19	0.00
25 - 1.2.10.2.2.2.15 - 342	Superavit Fondo Seguridad	0.00	2,252,730,966.00	0.00	2,252,730,966.00	2,252,730,966.00	2,252,730,966.00	0.00
25 - 1.2.10.2.2.2.16 - 3102	Superavit Multa de Código Policía	0.00	94,346,035.19	0.00	94,346,035.19	94,346,035.19	94,346,035.19	0.00
	Total Unidad	1,418,296,163.00	2,347,077,001.19	0.00	3,765,373,164.19	4,596,602,765.00	4,596,602,765.00	-831,229,600.81

96

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.12

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 26 - FONDO DE GESTION DE RIESGO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
26 - 1	Ingresos	0.00	1,146,657,659.23	0.00	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	0.00
26 - 1.2	Recursos de capital	0.00	1,146,657,659.23	0.00	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	0.00
26 - 1.2.10	Recursos del balance	0.00	1,146,657,659.23	0.00	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	0.00
26 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	0.00	1,146,657,659.23	0.00	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	0.00
26 - 1.2.10.02.02	Provenientes de Recursos con destinación específica	0.00	1,146,657,659.23	0.00	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	0.00
26 - 1.2.10.02.02.02	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0.00	1,146,657,659.23	0.00	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	0.00
26 - 1.2.10.2.2.2.14 - 3207	Superavit Fondo Gestion del Riesgo	0.00	1,146,657,659.23	0.00	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	0.00
	Total Unidad	0.00	1,146,657,659.23	0.00	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	1,146,657,659.23	0.00

37

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.13

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 27 - FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
27 - 1	Ingresos	187,864,421.00	1,435,525,508.78	0.00	1,623,389,929.78	1,578,614,619.78	1,578,614,619.78	44,775,310.00
27 - 1.1	Ingresos Corrientes	187,864,421.00	395,155,274.78	0.00	583,019,695.78	538,244,385.78	538,244,385.78	44,775,310.00
27 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	187,864,421.00	395,155,274.78	0.00	583,019,695.78	538,244,385.78	538,244,385.78	44,775,310.00
27 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	187,864,421.00	395,155,274.78	0.00	583,019,695.78	538,244,385.78	538,244,385.78	44,775,310.00
27 - 1.1.02.02.091 - 256	Compensacion Espacio Publico	187,864,421.00	395,155,274.78	0.00	583,019,695.78	538,244,385.78	538,244,385.78	44,775,310.00
27 - 1.2	Recursos de capital	0.00	1,040,370,234.00	0.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	0.00
27 - 1.2.10	Recursos del balance	0.00	1,040,370,234.00	0.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	0.00
27 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	0.00	1,040,370,234.00	0.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	0.00
27 - 1.2.10.02.02	Provenientes de Recursos con destinación específica	0.00	1,040,370,234.00	0.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	0.00
27 - 1.2.10.02.02.02	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0.00	1,040,370,234.00	0.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	0.00
27 - 1.2.10.2.2.2.18 - 3256	Superavit Fondo Espacio Publico	0.00	1,040,370,234.00	0.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	1,040,370,234.00	0.00
	Total Unidad	187,864,421.00	1,435,525,508.78	0.00	1,623,389,929.78	1,578,614,619.78	1,578,614,619.78	44,775,310.00

38

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.14

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: **28 - FONDO EQUIPAMIENTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
28 - 1	Ingresos	267,800,000.00	741,584,281.95	0.00	1,009,384,281.95	1,023,649,861.95	1,023,649,861.95	-14,265,580.00
28 - 1.1	Ingresos Corrientes	267,800,000.00	0.00	0.00	267,800,000.00	282,065,580.00	282,065,580.00	-14,265,580.00
28 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	267,800,000.00	0.00	0.00	267,800,000.00	282,065,580.00	282,065,580.00	-14,265,580.00
28 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	267,800,000.00	0.00	0.00	267,800,000.00	282,065,580.00	282,065,580.00	-14,265,580.00
28 - 1.1.02.02.092 - 257	Compensacion Fondo Equipamento	267,800,000.00	0.00	0.00	267,800,000.00	282,065,580.00	282,065,580.00	-14,265,580.00
28 - 1.2	Recursos de capital	0.00	741,584,281.95	0.00	741,584,281.95	741,584,281.95	741,584,281.95	0.00
28 - 1.2.10	Recursos del balance	0.00	741,584,281.95	0.00	741,584,281.95	741,584,281.95	741,584,281.95	0.00
28 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	0.00	741,584,281.95	0.00	741,584,281.95	741,584,281.95	741,584,281.95	0.00
28 - 1.2.10.02.02	Provenientes de Recursos con destinación específica	0.00	741,584,281.95	0.00	741,584,281.95	741,584,281.95	741,584,281.95	0.00
28 - 1.2.10.02.02.02	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0.00	741,584,281.95	0.00	741,584,281.95	741,584,281.95	741,584,281.95	0.00
28 - 1.2.10.2.2.2.17 - 3257	Superavit Fondo Equipamento	0.00	692,777,288.30	0.00	692,777,288.30	692,777,288.30	692,777,288.30	0.00
28 - 1.2.10.2.2.2.19 - 3558	Superavit Regularizacion	0.00	48,806,993.65	0.00	48,806,993.65	48,806,993.65	48,806,993.65	0.00
	Total Unidad	267,800,000.00	741,584,281.95	0.00	1,009,384,281.95	1,023,649,861.95	1,023,649,861.95	-14,265,580.00

39

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.15

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 30 - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
0 - 1	Ingresos	15,229,426,132.00	0.00	0.00	15,229,426,132.00	5,152,153,684.41	5,152,153,684.41	10,077,272,447.59
0 - 1.1	Ingresos Corrientes	15,229,426,132.00	0.00	0.00	15,229,426,132.00	5,152,153,684.41	5,152,153,684.41	10,077,272,447.59
0 - 1.1.01	Ingresos tributarios	6,776,310,326.00	0.00	0.00	6,776,310,326.00	0.00	0.00	6,776,310,326.00
0 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	6,776,310,326.00	0.00	0.00	6,776,310,326.00	0.00	0.00	6,776,310,326.00
0 - 1.1.01.02.217	Contribucion a solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	6,776,310,326.00	0.00	0.00	6,776,310,326.00	0.00	0.00	6,776,310,326.00
0 - 1.1.01.02.217.01 - 43	Contribucion a de solidaridad de servicios públicos - acueducto	3,049,339,647.00	0.00	0.00	3,049,339,647.00	0.00	0.00	3,049,339,647.00
0 - 1.1.01.02.217.02 - 43	Contribucion a solidaridad de servicios públicos - aseo	1,355,262,065.00	0.00	0.00	1,355,262,065.00	0.00	0.00	1,355,262,065.00
0 - 1.1.01.02.217.03 - 43	Contribucion a solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	2,371,708,614.00	0.00	0.00	2,371,708,614.00	0.00	0.00	2,371,708,614.00
0 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	8,453,115,806.00	0.00	0.00	8,453,115,806.00	5,152,153,684.41	5,152,153,684.41	3,300,962,121.59
0 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	8,453,115,806.00	0.00	0.00	8,453,115,806.00	5,152,153,684.41	5,152,153,684.41	3,300,962,121.59
0 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	8,453,115,806.00	0.00	0.00	8,453,115,806.00	5,152,153,684.41	5,152,153,684.41	3,300,962,121.59
0 - 1.1.02.06.001.05 - 76	Agua potable y saneamiento básico	8,453,115,806.00	0.00	0.00	8,453,115,806.00	5,152,153,684.41	5,152,153,684.41	3,300,962,121.59
	Total Unidad	15,229,426,132.00	0.00	0.00	15,229,426,132.00	5,152,153,684.41	5,152,153,684.41	10,077,272,447.59

04

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INFORME MENSUAL DE EJECUCION DE INGRESOS

Hoja No.16

Desde: 01/01/2022 Hasta: 31/10/2022

Vigencia Fiscal: 2022

Unidad Ejecutora: 99 - SGR REGALIAS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			Adiciones	Reducciones				
99 - 1	Ingresos	0.00	37,099,913,879.39	0.00	37,099,913,879.39	7,862,756,244.37	13,398,113,609.56	23,701,800,269.83
99 - 1.1	Ingresos Corrientes	0.00	546,911,957.00	0.00	546,911,957.00	0.00	0.00	546,911,957.00
99 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	0.00	546,911,957.00	0.00	546,911,957.00	0.00	0.00	546,911,957.00
99 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	0.00	546,911,957.00	0.00	546,911,957.00	0.00	0.00	546,911,957.00
99 - 1.1.02.06.002	Sistema General de Regalias	0.00	546,911,957.00	0.00	546,911,957.00	0.00	0.00	546,911,957.00
99 - 1.1.02.06.002.01	Asignaciones Directas	0.00	42,844,171.00	0.00	42,844,171.00	0.00	0.00	42,844,171.00
99 - 1.1.02.06.002.01.01 - 274	Asignacion Directa (20% SGR)	0.00	42,844,171.00	0.00	42,844,171.00	0.00	0.00	42,844,171.00
99 - 1.1.02.06.2.2	Asignación para la inversión local	0.00	504,067,786.00	0.00	504,067,786.00	0.00	0.00	504,067,786.00
99 - 1.1.02.06.2.2.01 - 271	Asignación para la Inversión Local segun NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99 - 1.1.02.06.2.2.01 - 273	Asignación para la Inversión Local segun NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría	0.00	504,067,786.00	0.00	504,067,786.00	0.00	0.00	504,067,786.00
99 - 1.1.02.06.2.2.02 - 272	Asignacion Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99 - 1.7	SGR - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0.00	36,553,001,922.39	0.00	36,553,001,922.39	7,862,756,244.37	13,398,113,609.56	23,154,888,312.83
99 - 1.7.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	0.00	36,553,001,922.39	0.00	36,553,001,922.39	7,862,756,244.37	13,398,113,609.56	23,154,888,312.83
99 - 1.7.1.1	TRASFERENCIA PROVENIENTE DE ASIGNACION DIRECTA DE OTROS ENTIDADES	0.00	2,801,411,135.70	0.00	2,801,411,135.70	294,931,302.81	1,806,241,252.90	995,169,882.80
99 - 1.7.01.01.001 - 260	Asignacion Directa proveniente de la Gobernación del Cesar	0.00	0.01	0.00	0.01	0.01	0.01	0.00
99 - 1.7.01.01.001 - 261	Asignacion Directa proveniente de la Gobernación del Cesar	0.00	358.00	0.00	358.00	358.00	358.00	0.00
99 - 1.7.01.01.001 - 264	Asignacion Directa proveniente de la Gobernación del Cesar	0.00	1,669,624,938.03	0.00	1,669,624,938.03	294,930,944.80	678,815,920.00	990,809,018.03
99 - 1.7.01.01.001 - 265	Asignacion Directa proveniente de la Gobernación del Cesar	0.00	234,530,796.57	0.00	234,530,796.57	0.00	230,169,931.80	4,360,864.77
99 - 1.7.01.01.001 - 266	Asignacion Directa proveniente de la Gobernación del Cesar	0.00	897,255,043.09	0.00	897,255,043.09	0.00	897,255,043.09	0.00
99 - 1.7.1.2	ASIGNACION PARA LA PAZ	0.00	28,513,667,676.52	0.00	28,513,667,676.52	7,564,558,274.56	11,588,605,689.66	16,925,061,986.86
99 - 1.7.01.02.001 - 269	Asignacion para la Paz	0.00	28,513,667,676.52	0.00	28,513,667,676.52	7,564,558,274.56	11,588,605,689.66	16,925,061,986.86
99 - 1.7.1.3	ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE REGALIAS	0.00	3,266,667.00	0.00	3,266,667.00	3,266,667.00	3,266,667.00	0.00
99 - 1.7.01.03.001 - 220	Saldos a 31 de diciembre Para Fortalecimiento de la Oficina de Planeación	0.00	3,266,667.00	0.00	3,266,667.00	3,266,667.00	3,266,667.00	0.00
99 - 1.7.1.3.4	INVERSION LOCAL	0.00	5,234,656,443.17	0.00	5,234,656,443.17	0.00	0.00	5,234,656,443.17
99 - 1.7.1.3.04.001 - 271	Asignacion Para la Inversion Local -NBI	0.00	4,521,332,176.64	0.00	4,521,332,176.64	0.00	0.00	4,521,332,176.64
99 - 1.7.1.3.04.002 - 272	Asignacion Para la Inversion Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	0.00	713,324,266.53	0.00	713,324,266.53	0.00	0.00	713,324,266.53
	Total Unidad	0.00	37,099,913,879.39	0.00	37,099,913,879.39	7,862,756,244.37	13,398,113,609.56	23,701,800,269.83

47

Total Entidad

839,041,772,409.00

193,954,346,390.33

4,226,604,827.54

1,028,769,513,971.79

812,672,544,134.85

818,207,901,500.04

210,561,612,471.75

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO